

según lo establecido en el artículo 11 de la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, de Protección de Datos de Carácter Personal.

Órgano de la Administración responsable del fichero: Instituto Nacional del Consumo, calle Príncipe de Vergara n.º 54, 28006 Madrid.

Unidad administrativa ante la cual se podrá ejercitar el derecho de acceso, rectificación, cancelación y oposición: Jefatura de Área de Administración del Instituto Nacional del Consumo, calle Príncipe de Vergara n.º 54, 28006 Madrid.

Medidas de seguridad con indicación de nivel: Básico.

3. Denominación del fichero: Vigilancia del Centro de Investigación y Control de Calidad a través de videocámaras.

Finalidad del fichero: Seguridad de las personas e instalaciones.

Personas o colectivos sobre los que se pretende obtener datos de carácter personal o que resulten obligados a suministrarlos: Personas físicas que acceden a las instalaciones del Centro de Investigación y Control de Calidad, calle Cantabria s/n, 28042 Madrid.

Procedimiento de recogida de datos de carácter personal: Directamente de las personas físicas mediante un equipo videograbador mod. VS instalado en las zonas privadas del Centro de Investigación y Control de Calidad.

Estructura básica del fichero: Base de datos en soporte de disco duro.

Datos de carácter personal incluidos en el fichero: Imágenes.

Cesiones de datos de carácter personal y/o transferencias de datos que se prevean a países terceros: Cesión a las Fuerzas y Cuerpos de Seguridad, al Ministerio Fiscal, a los Jueces y Tribunales o a otras Administraciones públicas para el ejercicio de funciones administrativas sancionadoras cuando, en tales casos, esté previsto expresamente en una norma con rango de ley, según lo establecido en el artículo 11 de la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, de Protección de Datos de Carácter Personal.

Órgano de la Administración responsable del fichero: Instituto Nacional del Consumo, calle Príncipe de Vergara n.º 54, 28006 Madrid.

Unidad administrativa ante la cual se podrá ejercitar el derecho de acceso, rectificación, cancelación y oposición: Jefatura de Área de Fomento de la Calidad del Centro de Investigación y Control de Calidad, calle Cantabria s/n, 28042 Madrid.

Medidas de seguridad con indicación de nivel: Básico.

4. Denominación del fichero: Visitas al Centro de Investigación y Control de Calidad.

Finalidad del fichero: Seguridad de las personas e instalaciones.

Personas o colectivos sobre los que se pretende obtener datos de carácter personal o que resulten obligados a suministrarlos: Personas físicas que, no prestando servicios en el Instituto Nacional del Consumo, acceden a las instalaciones de su Centro de Investigación y Control de la Calidad.

Procedimiento de recogida de datos de carácter personal: Directamente de las personas físicas que, no prestando servicios en el Instituto Nacional del Consumo, acceden a las instalaciones de su Centro de Investigación y control de la Calidad.

Estructura básica del fichero: Base de datos.

Cesiones de datos de carácter personal y/o transferencias de datos que se prevean a países terceros: Cesión a las Fuerzas y Cuerpos de Seguridad, al Ministerio Fiscal, a los Jueces y Tribunales o a otras Administraciones públicas para el ejercicio de funciones administrativas sancionadoras cuando, en tales casos, esté previsto expresamente en una norma con rango de ley, según lo establecido en el artículo 11 de la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, de Protección de Datos de Carácter Personal.

Órgano de la Administración responsable del fichero: Instituto Nacional del Consumo, calle Príncipe de Vergara n.º 54, 28006 Madrid.

Unidad administrativa ante la cual se podrá ejercitar el derecho de acceso, rectificación, cancelación y oposición: Jefatura de Área de Fomento de la Calidad del Centro de Investigación y Control de Calidad, calle Cantabria s/n, 28042 Madrid.

Medidas de seguridad con indicación de nivel: Básico.

MINISTERIO DE VIVIENDA

21220 *RESOLUCIÓN de 27 de noviembre de 2007, de la Subsecretaría, por la que se publica el Acuerdo de encomienda de gestión con la Sociedad Estatal para Exposiciones Internacionales, S. A.*

De acuerdo con lo previsto en el artículo 15.3 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, procede la publicación en el

«Boletín Oficial del Estado» del Acuerdo de encomienda de gestión entre el Ministerio de Vivienda y la Sociedad Estatal para Exposiciones Internacionales, S. A.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Madrid, 27 de noviembre de 2007.—El Subsecretario de Vivienda, Fernando Magro Fernández.

ANEXO

Acuerdo de encomienda de gestión entre el Ministerio de Vivienda y la Sociedad Estatal para Exposiciones Internacionales, S. A.

En Madrid, a 22 de octubre de 2007.

REUNIDOS

De una parte doña Carme Chacón Piqueras, Ministra de Vivienda, en virtud del Real Decreto 962/2007, de 6 julio, por el que se dispone su nombramiento, y actuando conforme a las atribuciones que le confiere el artículo 13.3 de la Ley 6/1997, de 14 de abril, de Organización y Funcionamiento de la Administración General del Estado.

Y de otra, don Francisco Javier Conde de Saro, y doña María Jesús Escribano Méndez, con D.N.I. números 2.495.118-D, y 1.463.202-B respectivamente, en nombre y representación de la Sociedad Estatal para Exposiciones Internacionales, S. A., (con C.I.F. número A-82/049883), constituida en escritura pública de fecha 30 de junio de 1998, autorizada por el Notario de Madrid, don Enrique Martín Iglesias, con el número 2.510 de su protocolo, con domicilio social en la calle Pedro de Valdivia, núm. 36, de Madrid, en su calidad de Presidente y Directora General, en uso de las facultades delegadas en su favor y que ejerce según consta en la escritura de poder otorgada ante el Notario de Madrid, don Felipe Jesús Carrión Herrero, bajo el número de orden de su protocolo 199, de fecha 24 de febrero de 2006.

EXPONEN

Primero.—Que las funciones y competencias de la Administración del Estado en materia de Arquitectura, Edificación y Vivienda, sin perjuicio de las asumidas por las Comunidades Autónomas en sus respectivos ámbitos, están encomendadas a la Dirección General de Arquitectura y Política de Vivienda del Ministerio de Vivienda, mediante lo dispuesto en el Real Decreto 1718/2004, de 23 de julio, por el que se desarrolla la estructura orgánica básica del Ministerio de Vivienda, incluyendo entre sus atribuciones las de planificación y programación de las correspondientes inversiones relativas a estas materias.

Segundo.—Que la Sociedad Estatal para Exposiciones Internacionales, S. A. (en adelante SEEI) reviste forma jurídica de Sociedad Mercantil Anónima y se rige por el título VII de la Ley 33/2003, de 3 de noviembre, del Patrimonio de las Administraciones Públicas, por la Ley 47/2003, de 26 de noviembre, General Presupuestaria, por el texto refundido de la Ley de Sociedades Anónimas, aprobado por Real Decreto Legislativo 1564/1989, de 22 de diciembre, por sus propios Estatutos y por las demás normas de carácter general del ordenamiento jurídico privado, salvo en las materias en que le sea de aplicación la normativa pública presupuestaria, contable, de control financiero y de contratación.

Que la SEEI, es la entidad encargada de la concepción y ejecución de las actividades, estudios y proyectos que consideren convenientes sus órganos de gobierno y administración para desarrollar la presencia de España en las Exposiciones Internacionales organizadas por el BIE, por sí misma, o en colaboración con otras instituciones, tanto si se celebran en España como en el extranjero. Así como la realización de labores de asesoramiento y, en su caso, ejecución de acciones concretas de fomento de la imagen de España, tales como producciones audiovisuales o de otro tipo y Pabellones de España en otros espacios distintos a los relacionados con las actividades del B.I.E., con exclusión de las manifestaciones feriales de tipo económico o comercial. Asimismo se incluirá cualquier actividad relacionada directamente con las anteriores.

En consonancia con lo anterior, la SEEI a la fecha de celebración de esta encomienda, tiene encomendada la participación de España en la Exposición Universal Shanghai 2010.

Tercero.—Que en ejercicio de sus competencias en materia de fomento y difusión de la cultura arquitectónica, el Ministerio de Vivienda, está interesado en encomendar a la SEEI la organización de la itinerancia de la exposición de Arquitectura «España [f.] Nosotras, las ciudades» que se celebrará en la ciudad de Shanghái (China), en el museo de Shanghái Urban Planning Exhibition Centre, a partir del mes de noviembre de 2007.

Cuarto.—En consecuencia con lo anterior, el Ministerio de Vivienda y la SEEI suscriben la presente encomienda con arreglo a las siguientes:

CLÁUSULAS

Primera. *Objeto.*—La gestión material que se encomienda por parte del Ministerio de Vivienda a la SEEI se concretará en la organización, producción, montaje y desmontaje de la itinerancia de la exposición de Arquitectura «España [f.] Nosotras, las ciudades» que se celebrará en la ciudad de Shanghái (China), en el museo de Shanghái Urban Planning Exhibition Centre, a partir del mes de noviembre de 2007, al objeto de asegurar la difusión de la cultura arquitectónica de nuestro país y dar a conocer las principales actuaciones que en materia de arquitectura se están llevando a cabo durante los años previos a la Exposición Universal Shanghai 2010. La presencia de España en esta exposición supone que la inversión realizada producirá sus efectos en ejercicios futuros.

El presente Acuerdo no implica cesión de titularidad de competencia alguna, ni de los elementos sustantivos de su ejercicio, siendo responsabilidad del órgano encomendante, Ministerio de Vivienda, dictar cuantos actos y resoluciones de carácter jurídico sean precisos para dar soporte a la actividad objeto de encomienda.

Segunda. *Compromiso de las partes.*

1. A efectos del cumplimiento de la encomienda, el Ministerio de Vivienda, a través de la Dirección General de Arquitectura y Política de Vivienda, se compromete a realizar las siguientes actuaciones:

Asumir el coste total de la exposición, abonando a la SEEI la cantidad de un millón trescientos mil euros (1.300.000 €) IVA incluido, con cargo a 27.09.2610.640 de los Presupuestos Generales del Estado, para financiar los gastos derivados de la realización de las actuaciones objeto de la encomienda.

2. La SEEI se compromete a realizar, por encargo del Ministerio de Vivienda, las siguientes actuaciones:

La ejecución de todos y cada uno de los elementos que componen la exposición.

La gestión del préstamo de los elementos construidos por los estudios de arquitectura participantes y la devolución de los mismos en Madrid al término de la exposición, así como a realizar la supervisión del desembalaje, colocación y posterior reembalaje a través de la coordinadora del proyecto en la SEEI o de la persona que ésta designe.

Producción del material gráfico y promocional de la exposición haciendo constar expresamente la co-organización entre el Ministerio de Vivienda y la SEEI, tanto en dicho material, como en los créditos y en cuantas ocasiones se haga publicidad en relación con esta exposición. Este aspecto se llevará de forma estrictamente coordinada entre ambas partes, a fin de que la presencia de cada uno en tal material se efectúe con la completa conformidad de ambos.

Proceder al pago de todos los gastos que se generen por la organización de la exposición, repercutiendo posteriormente cada gasto en que se incurra al Ministerio de Vivienda. Todo ello con el límite de 1.300.000 euros, IVA incluido, establecido anteriormente.

3. Contraprestaciones generales:

El protocolo del acto de la inauguración se llevará a cabo de común acuerdo entre ambas partes.

Los símbolos, logotipos y anagramas del Ministerio de Vivienda y de la Sociedad Estatal para Exposiciones Internacionales, se imprimirán de forma destacada sobre el resto de otras entidades colaboradoras, si las hubiere, con idéntico tratamiento, en todo y en cualquier material que se genere por la exposición.

Del mismo modo, en todas las ediciones de publicidad, invitaciones, anuncios, carteles exteriores, e interiores, materiales educativos relacionados con la exposición, así como en cualquier otro lugar en que se mencione la muestra, se incluirán siempre los logotipos de las dos instituciones firmantes, que gozarán de un idéntico tratamiento. Ambas partes deberán aprobar previamente las pruebas de todas las ediciones de publicidad, promoción, cartelería, catálogo y resto del material impreso. En lo relativo a las notas de prensa y material informativo que se entregue a los medios de comunicación, se incluirán igualmente los logotipos de las dos instituciones firmantes con idéntico tratamiento, así como los de otras entidades colaboradoras, en su caso.

Ambas partes asimismo deberán aprobar previamente la fórmula de participación destacada de los representantes de ambas instituciones en los actos que se realicen, ruedas de prensa, etc., así como el contenido de las notas de prensa y material informativo que se entregue a los medios de comunicación, en el que en todo caso, se hará constar expresamente a ambas entidades como co-organizadoras de la exposición.

Tercera. *Financiación.*

1. Como ha quedado reseñado anteriormente, el presupuesto para la itinerancia de la exposición «España [f.] Nosotras, las ciudades» objeto de la presente encomienda, asciende a la cantidad de 1.300.000 €, IVA incluido, con el siguiente detalle:

	Euros
1. Alquiler del Museo	39.000,00
2. Catálogo	19.000,00
3. Montaje, desmontaje, transporte, recogida maquetas, técnicos, pantallas plasma, ordenadores, cableado, mantenimiento audiovisuales de la exposición.	869.620,00
4. Seguro	20.380,00
5. Promoción, publicidad y relaciones públicas	132.000,00
6. Servicios locales prestados por preparación de la sala, realización de bastidores en sala para construcción de pared perimetral con tela negra, pintura, moqueta negra, cortinas, lonas, banderolas, ayuda en descarga y montaje	35.300,00
7. Diseño de la gráfica de la exposición	4.900,00
8. Otros servicios accesorios (gastos comisario y personal técnico, diseño, coordinación de contenidos, publicidad)	72.308,00
9. Otros gastos (electricidad, contratación operarios) ..	107.492,00
Total	1.300.000,00

2. La SEEI, en el ejercicio de las funciones descritas anteriormente, aportará todos los medios humanos y profesionales necesarios para la preparación, organización, ejecución, promoción, difusión, montaje y desmontaje de la exposición.

3. El Ministerio de Vivienda abonará todos los gastos que se ocasionen, de conformidad con lo previsto en la cláusula anterior, previa emisión y entrega por la SEEI de las facturas correspondientes que acrediten los gastos en los que se ha incurrido.

Cuarta. *Comisión de Seguimiento.*—Para el seguimiento de las actuaciones previstas se crea una Comisión de Seguimiento, con la siguiente composición, funciones y régimen de funcionamiento:

1. Composición: La Comisión estará constituida por el Secretario General de Vivienda, por el Comisario de la exposición y por la Directora General y la Directora de Actividades Culturales de la SEEI, o por las personas en quienes éstos deleguen.

2. Funciones:

Las funciones de la Comisión de Seguimiento serán las siguientes:

El seguimiento de las actuaciones y de los trabajos realizados en desarrollo del presente Acuerdo.

La propuesta y el diseño de medidas y actuaciones complementarias que se juzguen de interés.

El estudio y propuesta, en su caso, de las posibles revisiones de los compromisos asumidos.

La interpretación del texto de la encomienda y la resolución de las dudas y lagunas que pudieran producirse sobre su aplicación y cumplimiento.

3. Funcionamiento: La Comisión de Seguimiento se reunirá, con carácter ordinario, al menos una vez bimestralmente hasta el comienzo de la exposición y en dos ocasiones durante el transcurso de la exposición, a fin de evaluar el desarrollo y cumplimiento de los objetivos marcados.

En todo lo no específicamente previsto sobre el funcionamiento de esta Comisión, serán de aplicación las normas sobre órganos colegiados previstas en el Capítulo II de Título II de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Quinta. *Duración.*—La presente encomienda surtirá efecto desde el día de su firma hasta el 31 de mayo de 2008, pudiendo prorrogarse mediante acuerdo expreso de las partes, siempre que su prórroga se adopte con anterioridad a la finalización de su plazo de duración.

Sexta. *Modificación y Resolución.*—El presente Acuerdo podrá modificarse por mutuo acuerdo cuando resulte necesario para la mejor realización de su objeto, siguiendo los mismos trámites establecidos para su suscripción.

El presente Acuerdo podrá finalizar por acuerdo mutuo, o por voluntad de una de las partes basada en el incumplimiento de la otra parte, notificándolo previamente, al menos con quince días de antelación, a la fecha prevista de resolución.

La resolución no afectará, si así lo acuerdan las partes, a la finalización de las actividades que estuvieran en ejecución y que incidieran gravemente en los posibles resultados pretendidos con el objeto de la encomienda.

En caso de resolución, el Ministerio de Vivienda abonará a la SEEI los importes que resultaran a su favor por todos los gastos incurridos y com-

prometidos que estén pendientes de repercusión y abono a la fecha de resolución y que resulten debidamente justificados.

Séptima. *Naturaleza y Régimen Jurídico*.—El presente Acuerdo de encomienda de gestión tiene naturaleza administrativa y se considera incluido en el artículo 15 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, en relación con el artículo 3.1.L) del texto refundido de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas, aprobado mediante Real Decreto Legislativo 2/2000, de 16 de junio.

Octava. *Formalización y publicación*.—Este Acuerdo surtirá efectos desde el día de su firma y será publicado íntegramente en el Boletín Oficial del Estado.

La empresa SEEI acepta la gestión encomendada en los términos expresados y para que conste, ambas partes firman el presente Acuerdo en el lugar y fecha indicados al principio.—La Ministra de Vivienda, Carme Chacón Piqueras.—El Presidente de la SEEI, Francisco Javier Conde de Saro.—La Directora General de la SEEI, María Jesús Escribano Méndez.

COMUNIDAD AUTÓNOMA DE CANTABRIA

21221 ACUERDO de 31 de octubre de 2007, del Consejo de Gobierno, por el que se delimita el entorno de protección del bien de interés cultural declarado «Colegiata de San Martín de Elines», en el término municipal de Valderredible.

Mediante Resolución del Director General de Cultura de 27 de noviembre de 2006 se incoó expediente para la delimitación del entorno de protección del Bien de Interés Cultural declarado «Colegiata de San Martín de Elines», en el término municipal de Valderredible.

Cumplido el trámite establecido en el artículo 18 de la Ley 11/1998, de 13 de octubre, de Patrimonio Cultural de Cantabria.

La Consejería de Cultura, Turismo y Deporte ha propuesto la delimitación del entorno de protección del bien mencionado y, a tal efecto, propone al Consejo de Gobierno de Cantabria la delimitación de dicho entorno, haciéndole constar que se han cumplimentado todos los trámites preceptivos en la incoación e instrucción del expediente.

En su virtud y de acuerdo con lo establecido en el artículo 24.17 de la Ley Orgánica 8/1981, de 30 de diciembre, del Estatuto de Autonomía para Cantabria, reformada por Ley Orgánica 11/1998, de 30 de diciembre, y en el artículo 19 de la Ley 11/1998, de 13 de octubre, de Patrimonio Cultural de Cantabria, a propuesta del Consejero de Cultura, Turismo y Deporte, previa deliberación del Consejo de Gobierno de Cantabria en su reunión del día 31 de octubre de 2007, resuelve:

Primero.—Proceder a la delimitación del entorno de protección del Bien de Interés Cultural declarado «Colegiata de San Martín de Elines», en el término municipal de Valderredible. En el anexo del presente acuerdo se detallan la delimitación del entorno de protección y la justificación del mismo.

Segundo.—Cúmplase el anterior acuerdo y notifíquese en forma a: Servicio de Patrimonio Cultural de la Consejería de Cultura, Turismo y Deporte, interesados y ayuntamiento afectado.

Santander, 31 de octubre de 2007.—El Secretario del Consejo de Gobierno, José Vicente Mediavilla Cabo.

ANEXO

Delimitación del entorno

La delimitación incluye los siguientes terrenos: la Coronilla, Solaiglesia, la Pradera y el núcleo urbano de San Martín de Elines (Barrio de Arriba).

El límite del entorno se inicia en la confluencia de la carretera de acceso a San Martín de Elines y un meandro del río Ebro, vértice este de la parcela 124. Sigue esta carretera hasta alcanzar el límite urbano, vértice oeste de la parcela catastral 97. Continúa por su perímetro oeste y enlaza con el de las parcelas 65 y 36 alcanzando el camino que divide la parcela 35 en su extremo este. Sigue por este sendero hasta alcanzar el vértice sur de la parcela 40 y reseguir el perímetro sur así como el perímetro sur y oeste de la parcela 41. Atraviesa el camino y llega al vértice oeste de la parcela 18 continuando por el linde de esta y cruza el camino hasta el vértice suroeste de la parcela 43. Sigue su perímetro junto al camino alcanzando un cruce de caminos.

El límite de la delimitación se orienta hacia el este a lo largo del camino que lleva al punto de origen siguiendo los límites de las parcelas 43, 44, 45, 46, 47, 50, 51, 134, 135, 136, 126, 125 y 124. Todas las parcelas pertenecen al polígono de referencia catastral 152 de Valderredible.

Justificación del entorno de protección

San Martín es una de las cuatro colegiatas del románico de Cantabria —junto a Santillana, Castañeda y Cervatos—, y también uno de los edificios más señeros de esta época en la región. Sus valores arquitectónicos, escultóricos y pictóricos hacen suponer que se trató de un monasterio poderoso en su tiempo. De hecho, formó parte, en su día, de un monasterio que dominaba toda la zona de Valderredible, por lo que su enclave domina visualmente una vasta extensión de territorio. La parte sur del edificio, donde se haya el acceso, tiene un marcado carácter urbano muy relacionado con las edificaciones que lo circundan y que poseen una gran calidad ambiental, habiendo generado una plaza.

La delimitación se efectúa considerando las características de la iglesia, la posición del núcleo urbano a lo largo del camino de acceso y la estructura viaria generada por su presencia de calles, caminos y senderos. Tiene especial importancia el paisaje y la topografía que facilita percibir la colegiata desde puntos de vista lejanos.

El entorno recoge de esta forma el núcleo urbano que surge al Este y Sur de la Iglesia, núcleo rural con un caserío de gran valor ambiental que se ha ido asentando a lo largo de las vías de acceso a la colegiata. La intención es proteger los restos de estructura social que generó la colegiata de San Martín de Elines en su entorno así como las vías de comunicación y la visión del edificio, aprovechando el trazado de las calles y caminos secundarios así como las perspectivas cerradas que se generan en estos recorridos.

El entorno se amplía intencionadamente en la dirección Norte y Oeste hasta alcanzar los caminos que circundan la colegiata facilitando la visión lejana como hito y referencia en un paisaje de prados y huertas.

Los límites coinciden en la totalidad, con el trazado de caminos y lindes de parcelas.